



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3290

ZAPALLAR, 05 JUL 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la prórroga del contrato de servicio de asesoría externa de prensa y comunicaciones.
- 2° Que, mediante decreto alcaldicio N° 4924/2018, de fecha 26 de julio de 2018 se aprobó el contrato suscrito con la empresa **VÍA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA, RUT 76.365.921-6** para el servicio de asesoría comunicacional.
- 3° Que, el contrato está próximo a vencer y la licitación se encuentra en proceso, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del Municipio y realizar el servicio de asesoría comunicacional, a fin de continuar con el modelo comunicacional que ha permitido la interacción entre el Municipio y la ciudadanía.
- 4° Que, Mediante Memorandum N°384/2019 de fecha 01 de julio de 2019, el Director SECPLA de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato **“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”** por un plazo de 3 meses.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **VÍA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA, RUT 76.365.921-6** la Prórroga del contrato de **“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un plazo de 3 meses, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° AUTORIZÁZASE la contratación directa con **VÍA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA, RUT 76.365.921-6**, la prórroga del contrato de servicio de asesoría externa de prensa y comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto total de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos, por un plazo de 3 meses.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato de prórroga con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215-22-11-999-002-000 (1) Gestión Interna; (12) Comunicaciones; (1) Comunicaciones.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CLL / JUR/jpdg

